

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de julio de 1983.-

Visto el presente expediente N°1680/83 Cde. N°1 del registro del Departamento de Compras, por el que / se tramita la Licitación Privada N°266/83, a los efectos de la provisión de materiales de albañilería con destino a la Intendencia del Palacio de Justicia, y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N°792/83 de fecha 10 de junio ppdo. (confr. fs. 14), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 30 y 30 vta.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada N°42/81,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Licitación Privada N°266/83 por el importe total de PESOS ARGENTINOS DIECISEIS MIL CIENTO DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$a 16.102,20.-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se / consignan a continuación:

- a) "CASA RIVADAVIA S.R.L." renglones nros. 1,2,11,12 y 13 -por menor precio-; renglón N°16 -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 20/22 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS / SEIS MIL QUINIENTOS ONCE CON SETE STA Y CINCO CENTAVOS ...

\$a. 6.511,75.-

Dto. 3% 10 d. c. f.f.

Dto. 2% 20 d. c. f.f.

Dto. 1% 30 d. c. f.f.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

b) "CORAL S.R.L." renglón N°20
-por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. / 24 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS NOVENTA

\$a 890,00.-
N E T O

c) "FERFOR CONSTRUCCIONES S.A."
renglones Nros: 7,17,18,19, 21 y 22 -por menor precio-; renglón N° 14 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 25 y por el importe total de PESOS / ARGENTINOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.....

\$a. 6.735,45.-
Dto. 2% 12 días c.f.f.

d) "ARTEFA S.A C I.F." renglones Nros: 4,5 y 10 -por menor precio-; renglón N°3 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 26 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO

\$a 1.965,00.-
N E T O

2°) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 30 y 30 vta. / los renglones Nros.; 3, 9 y 14 de la Oferta N°1; renglón N°15 de la Oferta N°2; renglones nros. 9 y 6 de la oferta N°3 y / los renglones Nros.; 9, y 15 de la Oferta N°4.

3°) Declarar desierto los renglones Nros. 6, 9 y 15 -por falta de ofertas válidas- y proceder a / un nuevo llamado conforme lo dispuesto en el Art. 61, inc. 4°.

////////////////////////////////////

-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

apart. i) del Decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°) Dejar sin efecto el renglón N°8 en razón de haber existencia del material requerido en el depósito de la Intendencia del Palacio.

5°) Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) \$a 11.139,50.- A la Cuenta "Piedras, Vidrio y Cerámica" (P. 002)
- b) \$a 4.823,70.- A la Cuenta "Metales comunes y su manufactura" (P. 002)
- c) \$a 139,00.- A la Cuenta "Otros bienes de Consumo" (P.002) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.

6°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.

m.c.r.

Q



EMILIO R. GABRIELLI